



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

6024

Resolución de la directora gerente del Hospital Comarcal de Inca de 1 de junio de 2018 por la cual se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de la Unidad de Hospitalización Quirúrgica del Hospital Comarcal de Inca

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, y de acuerdo con la Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, por la cual se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (BOIB nº 10 de 21/01/2016 y modificación BOIB nº 72 de 09/06/2016), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Quirúrgica del Hospital Comarcal de Inca de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1) Puesto objeto de la convocatoria

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a de Unidad de Hospitalización Quirúrgica del Hospital Comarcal de Inca.

2) Requisitos

- Tener la condición de personal estatutario sanitario fijo, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario).
- Estar en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del sistema nacional de salud.
- Tener los conocimientos de lengua catalana (B1) que exige la Ley 4/2016, de 6 de abril de medidas de capacitación lingüística para la recuperación del uso del catalán en el ámbito de la función pública.
- De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 8/2018, es necesario acreditar conocimientos de catalán del nivel B1. No obstante esto, si el aspirante no cumple este requisito, igualmente se admitirá su solicitud; pero si resulta adjudicatario de una plaza, queda obligado a obtenerlo y acreditarlo en el plazo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación de la plaza.

Estos requisitos se tienen que cumplir en la fecha de publicación de la convocatoria.

3) Características del puesto convocado

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el que establece el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

4) Funciones

Tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real decreto 521/1987, de 15 de abril, del correcto funcionamiento de la unidad y de la actividad del personal a ellos adscritos, así como la custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.

5) Solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo se tiene que presentar en el plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el BOIB, dirigida al órgano convocante, y se tiene que formalizar en el Registro de la Gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6) Documentación a aportar con la solicitud

Las personas aspirantes han de presentar juntamente con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.



- b. Fotocopia compulsada del nombramiento de personal estatutario sanitario fijo.
- c. Currículum profesional del candidato.
- d. Proyecto Técnico de Gestión y Organización de la Unidad de Hospitalización Quirúrgica.

La acreditación de los méritos se tiene que efectuar mediante documentación original o fotocopia compulsada.

7) Nombramiento

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada y la situación de quién resulte nombrado será la siguiente:

- a. Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b. Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de las Illes Balears, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c. Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la cual sea declarado, en su Administración de origen.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Inca, 1 de junio de 2018

La directora gerente del Hospital Comarcal de Inca,

(BOIB nº 10/2016 y 72/2016)

Soledad Gallardo Bonet

